



HABILITACIÓN DE CONSULTORIOS

- Cuando el consultorio se encuentre debidamente instalado, en condiciones operativas y con el servicio de residuos patogénicos contratado, tal cual lo exige el Reglamento respectivo, el profesional responsable deberá acercarse a la Sede del Colegio en los días y horarios de atención administrativa, a fin de iniciar el pedido de Habilitación.
- El trámite tiene un costo que se deberá abonar al momento de solicitarlo y por el que se le entregará un recibo de pago como constancia. Consulte anticipadamente el valor en vigencia.
- Ingresada la solicitud, el Colegio enviará un Inspector a fin de constatar que el lugar de atención cumpla con las normas en rigor.
- Si el informe del Inspector es favorable y una vez aprobada la solicitud de habilitación, el titular deberá retirar de la Sede del Colegio el correspondiente Certificado de Habilitación, el cual tendrá una vigencia de cinco años.

RE-HABILITACIÓN DE CONSULTORIOS

- El profesional Titular deberá acercarse a la Sede del Colegio en los días y horarios de atención administrativa, a fin de iniciar el pedido de Rehabilitación.
- El trámite tiene un costo que deberá abonar al momento de solicitarlo y por el que se le entregará un recibo de pago como constancia. Consulte anticipadamente el valor en vigencia.
- Ingresada la solicitud, el Colegio enviará un Inspector a fin de constatar que el lugar de atención cumpla con las normas en rigor y si el informe resultante es favorable, el titular deberá retirar de la Sede del Colegio el correspondiente Certificado de Rehabilitación, el cual tendrá una nueva vigencia de cinco años.